



Resolución Directoral

03 JUL 2009

FECHA, _____



VISTO: El Expediente N° 2576-2009, de fecha 18 de Junio del 2009, mediante el cual Asesoría Legal Externa del Hospital Chulucanas, recomienda se Anule la Resolución Administrativa N° 016-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 20/04/09, y se emita una nueva Resolución Directoral a favor el Servidor Don: Armando Tito VARGAS MORAN; con el cargo Artesano I, Nivel STD, Nombrado en el E. S. II-1 Hospital Chulucanas, quien solicitó el Reconocimiento del Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto; por el deceso de su Señora Madre, Doña: Adela MORAN DE VARGAS.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, se determina el otorgamiento de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto al servidor y/o a sus familiares directos según sea el caso;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 051-1991-PCM, dispone que las Bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, Directivos y Servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE (RTP), con excepción de la Compensación de Tiempo de Servicios, Bonificación Personal y el Beneficio de Vacaciones;

Que, en cuanto a la Remuneración Total Permanente (RTP), de acuerdo al Artículo 8° del mencionado Decreto Supremo, dicha remuneración esta constituida por: La Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 20/04/09, se dispone Reconocer, a favor de Don: Armando Tito VARGAS MORAN, la suma de Ciento veintisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 127.00), según la Liquidación de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto, equivalente a 04 Remuneraciones Totales Permanentes (RTP), de S/. 31.75 (Treinta y uno con 75/100 nuevos soles) cada una; correspondiendo 02 RTP por Fallecimiento y 02 RTP por Gastos de Sepelio-Luto; causado por el deceso de su Señora Madre;

Que, con Memorando N° 2375-2009/DRSP-OAJ, de fecha 08 de Junio del año en curso, el Director Regional de Salud Piura, devuelve el Expediente en el cual se remitió el Recurso de Apelación del Servidor Armando Tito Vargas Moran y la Resolución Administrativa N° 016-2009, con sus antecedentes; señalando "que, de acuerdo a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y el TUPA de la DIRESA la instancia superior del Director del Hospital Chulucanas para resolver los recursos impugnativos es la Dirección Regional de Salud Piura, por consiguiente, debe SUBSANAR este error, emitiendo nueva resolución Directoral que deberá estar suscrita por el Director del Hospital Chulucanas";

Que, de acuerdo al expediente presentado por el recurrente, se demuestra que acredita el derecho a percibir el beneficio del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto, correspondiéndole Cuatro (04) Remuneraciones Totales Permanentes, tal como lo dispone el Primer y Segundo Considerando de esta Resolución; como consecuencia del fallecimiento de familiar directo (Madre), Doña: Adela MORAN DE VARGAS, según Acta de Defunción N° 01252421, expedido por la RENIEC - Piura;





Resolución Directoral

03 JUL 2009

FECHA, _____



De conformidad con Ley N° 27657, que aprueba la ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con DS. N° 013-2003 SA, Ley del Sistema Nacional de presupuesto aprobado con ley N° 28411, Ley anual de presupuesto para el Sector público para el año 2009 aprobada con ley N° 29289, D. Leg 276 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM; Ley 27444,

Estando a lo solicitado por el Director del E. S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Área de Remuneraciones, Equipo de Personal; con la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- RECONOCER, a favor de Don: **Armando Tito VARGAS MORAN**, la suma de Ciento veintisiete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 127.00), según la LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO-LUTO, equivalente a 04 Remuneraciones Totales Permanentes (RTP), de S/. 31.75 (Treinta y uno con 75/100 nuevos soles) cada una; correspondiendo 02 RTP por Fallecimiento y 02 RTP por Gastos de Sepelio-Luto; causado por el deceso de su Señora Madre, tal como lo explica en la parte considerativa de esta Resolución y según Anexo N° 01-2009 - Liquidación de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 2.- El egreso que demande el pago del Artículo 1º. de la presente Resolución, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, Pliego - 0457- Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO 3°.- Anular la Resolución Administrativa N° 016-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 20 de Abril del 2009.



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al interesado dentro del plazo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTICULO 5.- Transcribir copia de esta Resolución al Gobierno Regional Piura, Unidades y Áreas administrativas del Hospital Chulucanas y original al Archivo correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Cc: Arch.
BUCE/JMG/VNG/MSO/MACQ/fbm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Rem/Leg.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Sayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054